

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

929

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación a la Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las Entidades Locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 28 de septiembre de 2004, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca de la Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las Entidades Locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos, acuerda:

Instar al Gobierno a incorporar a la Normativa en sus estrictos términos las propuestas que incorpora en su Moción al Tribunal de Cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica la Moción correspondiente.)

930

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización de las becas y ayudas de carácter general en el ámbito universitario (convocatoria general y de movilidad), ejercicio 2001.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 28 de septiembre de 2004, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las becas y ayudas de carácter general en el ámbito universitario (convocatoria general y de movilidad), ejercicio 2001, acuerda:

1. Instar al Ministerio de Educación a que estudie la posibilidad y, en su caso, ponga en marcha una base general de becarios y becas y amplíe y sistematice los controles sobre muestras de expedientes que comenzó en el curso 2000-2001 a los efectos de garantizar que se cumplen todos los requisitos de concesión y beneficiarios de las becas.

2. Instar al Ministerio de Educación a que tome las medidas oportunas y realice las actuaciones que estime necesarias para que los procedimientos a llevar a cabo por las universidades se realicen de la manera más segura y eficaz posible para evitar los problemas a que hace referencia el Informe del Tribunal de Cuentas.

3. Instar al Ministerio de Educación y Ciencia para que articule los mecanismos necesarios para elaborar un estudio técnico sobre la posibilidad de disponer de una base de datos general de becarios y becas que integre a todos los becarios, a todos los componentes de las becas y las distintas notificaciones, durante todo el ciclo de la gestión del expediente, incluyendo tanto su otorgamiento, como su denegación.

4. Instar al Ministerio de Educación y Ciencia para que, si una vez realizado dicho estudio técnico, este demuestra su viabilidad, le instamos también a que aporte las soluciones técnicas para su puesta en marcha.

5. Instar al Ministerio de Educación y Ciencia para que encomiende a su vez al conjunto de las Universidades Públicas, el desarrollo de procesos de validación y control de la calidad de las solicitudes recibidas por

estas, con carácter propio, con el objetivo final de optimizar y mejorar el sistema de gestión de becas.

6. Instar al Ministerio de Educación y Ciencia a habilitar los medios humanos y materiales necesarios para que las unidades administrativas correspondientes puedan proceder a la consolidación y sistematización del control del seguimiento de una muestra de expedientes, por parte de la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, quien elevará las conclusiones a las Universidades afectadas para que puedan subsanar las deficiencias detectadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.—El Presidente, Francesc Antich Oliver.—El Secretario, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente.)

931

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Toledo 1997 y 1998.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 28 de septiembre de 2004, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Toledo, 1997 y 1998, acuerda:

1. Instar al Ayuntamiento de Toledo a que tome las medidas oportunas para mejorar su sistema de control interno de acuerdo con las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas.

2. Instar al Tribunal de Cuentas a que culmine, en el plazo más breve posible, la Moción que, a petición de esta Comisión, está llevando a cabo analizando los problemas estructurales de organización, de gestión, y de control de los que, con carácter general, adolecen nuestras Corporaciones Locales para proponer las oportunas modificaciones en las normas y en la legislación pertinente.

3. Instar al Ayuntamiento de Toledo la inmediata adopción de cuantas medidas sean necesarias para que las Cuentas y Estados Anuales reflejen fielmente la verdadera situación financiera y patrimonial de la Entidad Local.

4. Instar al Ayuntamiento de Toledo el estricto cumplimiento de una vez por todas del último Plan Financiero de Saneamiento aprobado, comprometiéndose, en particular:

a) A ajustar los presupuestos que hayan de aprobarse a las medidas recogidas en dicho Plan Financiero.

b) A no concertar operaciones de crédito por importe superior al límite establecido en el mismo.

5. Instar al Ayuntamiento de Toledo a no incluir, entre los que han de servir de base para la adjudicación de los concursos, criterios contrarios a los principios de no discriminación e igualdad de trato en la selección del adjudicatario.

6. Instar al Ayuntamiento de Toledo al estricto cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo que ha anulado el concurso que adjudicó la concesión del servicio de Aguas de Toledo, estableciendo una nueva licitación que respete escrupulosamente la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las demás normas legales y reglamentarias que sean de aplicación.

7. Instar al Ministerio de Economía y Hacienda a comprobar, antes de conceder autorización al Ayuntamiento de Toledo para la concertación de nuevas operaciones de crédito, que dicha Entidad cumple estrictamente las medidas contenidas en el último Plan Financiero de Saneamiento aprobado.